

## Artículo 5.-

### **Cómo utilizar la plataforma de declaración del desplazamiento de conductores**

---

Desde la entrada en vigor de la *Directiva 1057/2020*, sobre el desplazamiento de conductores las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, están obligadas a **enviar las declaraciones de desplazamiento** a través de la herramienta online denominada "**Road Transport – Posting Declaration**".

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

El uso de la plataforma, que es totalmente gratuita, multilingüe y de fácil acceso, no solo es obligatorio para los Estados miembros de la Unión Europea, sino que se extiende a los países pertenecientes al *Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega)*; y para las empresas que realicen servicios de transporte en el ámbito comunitario, que sean titulares de una licencia comunitaria y certificados relacionados (recordamos que con la entrada en vigor del *reglamento 1055/2020*, la titularidad también será obligatoria para las empresas que operen con vehículos de 2,5 toneladas o más).

En cuanto a los aspectos puramente operativos, cada empresa, para poder utilizar la plataforma, debe crear una cuenta válida para el registro de viajes e introducir los datos relativos a: la autorización de transporte por carretera; el vehículo (matrícula, incluida la del remolque); el conductor (nombre, permiso de conducción e información del contrato de trabajo); las fechas de inicio y finalización del viaje y el gestor del transporte; estableciéndose sanciones en caso de no registrarse.

Las declaraciones de desplazamiento tendrán una duración máxima de seis meses y podrán ser modificadas, canceladas y eventualmente renovadas; todo ello a través de la plataforma que, también, permite imprimir la declaración realizada, para que pueda ser entregada al conductor o enviada por correo electrónico.

Para que las autoridades de los distintos Estados miembros puedan realizar los controles, se requerirá llevar a bordo del vehículo una copia de la publicación del desplazamiento, física o digital, además del contrato de trabajo y las nóminas que acrediten la existencia del empleo. relación entre el conductor y la empresa de transporte.

La dirección electrónica de acceso al portal de declaración de contabilización de transporte por carretera es: <https://www.postingdeclaration.eu/landing>

Al acceder, recibimos la bienvenida del sistema al portal y se nos anuncia para qué sirve el portal y qué opciones de presentación de documentación nos permite realizar:

*Este portal está diseñado para operadores de transporte por carretera que tienen que cumplir con las normas de la UE sobre desplazamiento de conductores establecidas en la Directiva (UE) 2020/1057. Le permitirá, como operador de transporte por carretera, presentar lo siguiente:*

- *Envío de declaraciones a los Estados miembros en los que se destinarán sus conductores;*
- *Documentos a las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores, cuando dichas autoridades soliciten tal acción.*

*Instrucciones de uso*

Además, nos informa de la necesidad de crear nuestra cuenta para poder acceder al registro de los perfiles de nuestros conductores y de las declaraciones de publicación:

*Ahora se encuentra en la página de destino de este portal. Si aún no has creado tu cuenta, tendrás que hacerlo haciendo clic en "Crear cuenta". Si usted u otra persona de su empresa ya ha creado una cuenta, haga clic en "Ir a la cuenta".*

*Una vez que haya creado su cuenta, podrá registrar los perfiles de los conductores y crear y administrar las declaraciones de publicación.*

*Tenga en cuenta que este portal, proporcionado por la Comisión Europea, es el único portal oficial donde puede enviar declaraciones de publicación y responder a las solicitudes de documentos de las autoridades nacionales.*

Finalmente, esta página de inicio del portal, nos facilita la posibilidad de *obtener ayuda sobre el registro*, haciendo clic *aquí Ayuda*.